



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leocadio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 - 2024 - MPLP

Tingo María, 02 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 174-2024-OGA-MPLP, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina General de Administración, solicita la ROTACION del servidor **JULIO ALBERTO MENDOZA ALDORADIN**, para realizar labores como Administrador del Camal de la Gerencia de Servicios Municipales, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Base de la Carrera Administrativa D. Leg. N° 276 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en sus artículos 75° y 76°, que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera; y las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera son entre otras, la rotación consiste en la reubicación del Servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según su nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

En virtud de su poder de dirección, el empleador tiene la facultad de disponer la rotación de su personal por necesidad institucional, para ello debe cumplirse con las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, como en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Es de precisar que conforme lo señalado SERVIR en el Informe Técnico N° 2253-2016-SERVIR/GPGSC, el personal rotado percibe la misma remuneración del puesto de origen, por lo que no le corresponde percibir algún beneficio o bonificación económica por asumir el cargo materia de desplazamiento;

Mediante Informe N° 042-2024-MPLP/GM, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, hace llegar la propuesta de designación del Administrador del Camal Municipal, al servidor **JULIO ALBERTO MENDOZA ALDORADIN**, con el mismo nivel que ostenta de Técnico Administrativo STA;

Asimismo, se tiene el Memorandum N° 082-2024-MPLP/A, de fecha 21 de marzo de 2024, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita emitir acto resolutorio para designación del Administrador del Camal Municipal al Sr. **JULIO ALBERTO MENDOZA ALDORADIN**, con el mismo nivel remunerativo que ostenta de Técnico Administrativo STA;

Se tiene el Informe N° 174-2024-OGA-MPLP, de fecha 02 de abril del 2024, la Oficina General de Administración y el Informe N° 216-2024-OFRH-OGAMPLP, de fecha 02 d abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicitan la formalización de la propuesta de ROTACION del servidor **JULIO ALBERTO MENDOZA ALDORADIN**, al cargo como Administrador del Camal Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales, con el mismo nivel remunerativo STA, del Régimen Laboral D. L N° 276, con efectividad a partir del día 03 de abril del 2024;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 174-2024-OGA-MPLP, de fecha 02 de abril del 2024, la Oficina General de Administración y el Proveedor S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ROTACION del Servidor Municipal JULIO ALBERTO MENDOZA ALDORADIN, empleado municipal nombrado con nivel remunerativo Técnico Administrativo STA, al cargo como Administrador del Camal Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, donde el jefe inmediato le asignará funciones a partir del día miércoles 03 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

